

82

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2019-00467-00.

(Cuaderno (1))

Teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado en el escrito que obra a folio 81, por Secretaría expídanse las copias auténticas indicadas, previo al pago de las expensas (art. 114 del C. G. del P.), de igual manera, librese el oficio referido el escrito a la DIAN. Oficiese.

Por otro lado, se le informa al togado que los oficios de desembargo de los bienes cautelados en este asunto fueron elaborados y remitos para su correspondiente trámite, tal como se puede colegir a folios 66 al 78 del presente cuaderno, por lo que no hay lugar a ser nuevamente enviados.

NOTIFÍQUESE,



**ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ**

JUEZ

(3)

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-219-00467-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO  
El auto anterior se notificó por estado electrónico,  
a las 8 a.m.  
El Secretario,  
\_\_\_\_\_  
IDI JOHAN SILVA MONTALVO